

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje. (PD. 1289/2013).

Visto el expediente administrativo número H029/27JUL/10 a instancia de doña Alicia Bravo Hervas, con DNI 30429799-V, de la Entidad Organizadora-Centro de Estudios Alicia Bravo, con domicilio a efectos de notificación en C/ Felipe II, núm. 6, de Córdoba, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de enero de 2013, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de Estudios Alicia Bravo.

Segundo. Con fecha 20 de marzo de 2013, se solicita a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Córdoba, visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Tercero. Realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad Centro de Estudios Alicia Bravo, se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida,

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Centro de Estudios Alicia Bravo, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de dos años, contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.